

## **JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, cinco de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Sumario
	Cancelación de Patrimonio de Familia
Demandantes	Claudia Helena Zuluaga Ríos
	José Arturo Cardona Escobar
Demandados	Guillermo Horacio Correa Arango
	Olga María López Ortega
Radicado	05001 31 10 014 2021 00644 00
Decisión	Prorroga competencia para decir el proceso

Conforme a lo previsto en el artículo 121 num. 1º del Código General del Proceso, se establece la duración del proceso, salvo interrupción o suspensión, en un año para dictar sentencia.

De manera que, como el presente asunto aún se encuentra en curso y sin decisión de fondo, conforme a la norma que viene de citarse y en vista de la excesiva carga de procesos en trámite y diligencias programadas, deviene necesario prorrogar la competencia para continuar conociendo del mismo.

Según lo expuesto, el Juzgado,

## **RESUELVE:**

Prorrogar la competencia del Despacho para proferir decisión dentro del presente asunto, hasta por seis meses contados a partir de la ejecutoria del presente proveído.

Notifíquese

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN** 

**Jueza** 

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffac72cd1b335cd89124f8a31041d8425e46847eb5b71eeb141a659990fcc090**Documento generado en 05/12/2022 01:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica